



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00551– 00

Asunto: Cancela orden de inmovilización vehículo.

Armenia, 11 marzo 2022.

En atención a la solicitud que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte solicitante (doc.7.), se accede en virtud a que mediante el numeral quinto del auto del 19 de enero de 2022 (doc 5) se dispuso la cancelación de la orden de inmovilización, así las cosas, se ordena:

1. Oficiar a la Policía Nacional con el fin de que cancelen la orden de inmovilización del vehículo de placas JIT347, de propiedad de Ana Cecilia Lozada Martínez. con cc 31217060, en virtud a la orden de aprehensión y entrega del mencionado vehículo ordenada en auto del 19 de enero de 2022 (doc. 5)

Medida comunicada mediante el oficio No. 0047 del 20 de enero 2022 (doc. 6).

2. En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1 expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del

vehículo con orden de secuestro e inmovilización:

1. Placa: JIT347
2. Marca: NISSAN
3. Clase: automóvil
4. Modelo: 2020
5. Color: Rojo Perlado
6. Número de chasis: 3N1CN7AD2ZK168336
7. Numero de motor: HR16-722660T

Se remitirán los oficios de levantamiento de medida de aprehensión al apoderado judicial de la parte solicitante y al garante, al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la solicitud, esto es

notificacionesprometeo@aecsa.co

Y

A las entidades.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico a la Policía Nacional y al apoderado judicial que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente auto, procédase el archivo de la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo del auto de fecha 19 de enero de 2022 (doc 5).

/Jmgo

Inhábiles 12 y 13 marzo 2022
Se notifica por estado el 14 marzo 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98e4acec4c0d8ccc628aa6d756e9a4247545c9b4860a295be9ebdbc1d32cc73**

Documento generado en 11/03/2022 08:38:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>